

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA-FIPA**

Bellavista, 10 de agosto del 2018

Señor:

Presente.-

Con fecha diez de agosto del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 083-2018-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N.º 084 – 2018 - EPIP/FIPA recibido el 25 de julio del 2018, del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera , mediante el cual propone la relación de Profesores Tutores de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera para los semestres 2018 A – B.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 48. De la Norma Estatutaria de la Universidad Nacional del Callao, que dentro de sus funciones como establece el numeral 48.6, indica que es Gestionar el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas, así como supervisar las actividades de tutoría, desarrollo estudiantil y emprendimiento, velando por su calidad académica profesional;

Que, el Art. 48 en su del numeral 48.11, es función de la Escuela Profesional, la de evaluar el sistema de tutoría de estudiantes en concordancia con los estándares de calidad;

Que, el Art. 43º del Reglamento de Estudios de Pregrado, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 185 – 2017 – CU de fecha 27 de junio del 2017, dice: **TODOS LOS ESTUDIANTES DURANTE SU PERMANENCIA EN LA UNAC TIENEN UN TUTOR.** En cada Facultad, el Director de Escuela y el Director de la Unidad de Posgrado, a propuesta del Jefe de la Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, designa los docentes tutores de forma equitativa;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43º, 44º y 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70º de la Ley Universitaria N.º 30220;

RESUELVE:

- 1. DESIGNAR, CON EFICACIA ANTICIPADA A LOS PROFESORES TUTORES** de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera para los semestres académicos 2018-A y 2018 -B a los siguientes docentes:
 - Dr. JUVENCIO BRÍOS AVENDAÑO
 - Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO
 - Mg. ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ
 - Mg. JUAN VALDIVIA ZUTA
 - Mg. DOMINGO JAVIER NIETO FREIRE
 - Ing. GLORIA GUTIÉRREZ ROMERO
 - Ing. MERCEDES HUANAY HERRERA
 - Ing. ROBERTO QUESQUÉN FERNÁNDEZ
 - Ing. CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO
- 2. LOS PROFESORES INDICADOS** en el numeral 1º realizarán la labor de tutoría y asesoramiento a estudiantes durante los semestres académicos indicados.
- 3. AL TÉRMINO DE CADA SEMESTRE ACADÉMICO** el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera deberá presentar un informe de cumplimiento de las labores de tutoría con fines de evaluación y certificación.
- 4. TRANSCRIBIR,** la presente Resolución al Señor Rector, VRA, VRI, OCI, EPIP, EPIA, DAIP, DAIA, Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, Centro Federado e interesados para conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. WALTER ALVITES RUESTA.- Decano de la FIPA.

Fdo. Blgo:ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.- Secretario Académico FIPA."

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

Blgo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilar
Secretario Académico - FIPA